



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Yolanda Figueroa Torres en representación de Juan Esteban y Angel Samuel Rodríguez Figueroa
Demandado	Edinson Hans Rodríguez Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00472 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 14 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

En aplicación a lo normado en el artículo 397 numeral 1º del Código General del Proceso, se decretan alimentos provisionales por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000.00), los cuales estarán a cargo del demandado Édison Hans Rodríguez Sánchez y a favor de Juan Esteban y Ángel Samuel Rodríguez Figueroa y deberán ser cancelados los cinco primeros días de cada mes. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena el descuento de la nómina del demandado como miembro activo de la Policía Nacional. Líbrese la respectiva comunicación haciendo las advertencias del caso.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
145 Del 11 NOV 2016
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria